RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

LA SUBSECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y el Decreto Distrital 649 de 2025.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 613 del 23 de junio de 2026, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura de la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"***, cuyas condiciones de participación fueron publicadas en el micrositio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1104

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *"invita a personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas creadoras de contenido digital a sumarse a la campaña La Basura a Tiempo, una estrategia de cultura ciudadana que promueve la disposición adecuada de residuos mediante el cumplimiento de los horarios establecidos para su recolección, contribuyendo al cuidado del espacio público, la convivencia y la sostenibilidad ambiental".*

Que en las condiciones específicas de participación de la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"*** se establecieron 15 incentivos por un valor individual de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) para un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1133 del 30 de abril de 2026.

Que el 27 de julio de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian",*** registrándose un total de 85 iniciativas.

Que el 5 de agosto de 2026, la SCRD publicó el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar; la subsanación hasta el 11 de agosto de 2026; y la publicación

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

del listado definitivo de habilitados y no habilitados el 21 de agosto de 2026, en el cual se registran 40 iniciativas habilitadas para ser evaluadas por los jurados.

Que mediante Resolución No. 1025 del 29 de septiembre de 2026 se designaron los jurados encargados de evaluar las iniciativas participantes de la invitación.

Que el 1 de octubre de 2026, la SCRD mediante Aviso Modificatorio No. 1 bajo radicado No. 20269200575463, modificó el cronograma de la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"***, estableciendo el 30 de octubre de 2026 como fecha de publicación de seleccionados y el 16 de diciembre de 2026 como fecha máxima de ejecución.

Que el 20 de octubre de 2026, el comité evaluador de la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"***, suscribió el Acta de Recomendación con radicado No. 20262200614323, una vez realizada la evaluación y deliberación de las 40 iniciativas habilitadas, recomendó la selección de 15 iniciativas ganadoras, con un incentivo económico de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) para cada una, así como 3 iniciativas suplentes, conforme al orden de puntuación y los resultados consignados en dicha acta.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité Evaluador designado para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite *"Compromisos de los seleccionados"* de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado *"Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C."* a la Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para relacionar los ganadores de la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

NO.	CÓDIGO DE LA INICIATIVA	NOMBRE DE LA INICIATIVA O PARTICIPANTE	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE	VALOR DEL INCENTIVO
1	44762	Zyne Pensamiento & Arte SAS	Persona jurídica	MARIA ANDREA BARAJAS LAMPREA	NIT 900.272.379-7 / C.C. 52.990.742	92,7	$10.000.000
2	44781	La Casa del Hip Hop Colombiano	Agrupación	WENDY LILIANA BUSTOS GUTIÉRREZ	C.C. 1.007.699.558	92,7	$10.000.000
3	44822	Corporación Cultural La Chucua Récords	Persona jurídica	JHON JAIRO MUÑOZ CARDENAS	NIT 901.761.954-4 / C.C. 79.833.334	92,3	$10.000.000
4	44826	LEVER ALEXANDER SOSA RUIZ	Persona natural	No aplica	C.C. 1.027.521.250	91,0	$10.000.000
5	44829	Eterno Productora Artística	Agrupación	PAULA ANDREA MORA ESTUPIÑÁN	C.C. 1.121.962.390	90,3	$10.000.000
6	44794	SEBASTIÁN BENAVIDES MOLINA	Persona natural	No aplica	C.C. 1.010.245.906	90,3	$10.000.000
7	44814	Tayrona Studio	Agrupación	VALERIA GUTIÉRREZ ERAZO	C.C. 1.144.207.894	88,7	$10.000.000
8	44805	EDWARD FELIPE MARTÍN NEIRA	Persona natural	No aplica	C.C. 1.013.666.088	88,7	$10.000.000
9	44796	Merapela	Agrupación	MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MUÑOZ	C.C. 1.014.299.232	88,3	$10.000.000
10	44679	EDISSON JAIR REYES ALAPE	Persona natural	No aplica	C.C. 1.023.906.334	87,3	$10.000.000
11	44800	LUISA FERNANDA MUÑOZ BELTRÁN	Persona natural	No aplica	C.C. 1.001.047.556	86,3	$10.000.000
12	44816	JOAN SEBASTIÁN LIZCANO RODRÍGUEZ	Persona natural	No aplica	C.C. 1.000.225.358	86,3	$10.000.000
13	44828	LUIS FELIPE JIMÉNEZ DUARTE	Persona natural	No aplica	C.C. 1.018.452.221	86,0	$10.000.000
14	44819	La Piña Eléctrica	Agrupación	IVAN MAURICIO PARAMO TORRES	C.C. 1.072.663.084	85,0	$10.000.000
15	44778	JUAN DIEGO VIVAS FIGUEROA	Persona natural	No aplica	C.C. 1.069.079.090	85,0	$10.000.000

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

NO.	CÓDIGO DE LA INICIATIVA	NOMBRE DE LA INICIATIVA O PARTICIPANTE	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
1	44786	JHEISSON ALBEIRO CAMPOS TIQUE	Persona natural	No aplica	C.C. 1.015.429.868	84,3
2	44782	ÁNGELA CONSTANZA SARMIENTO PARRA	Persona natural	No aplica	C.C. 52.477.493	83,7
3	44833	CORPORACION: MEDIO PARA LA EDUCACION, COMUNICACION, CULTURA Y AMBIENTE SIGLA : CORPORACION MECCA	Persona jurídica	MARTHA ESPERANZA CAÑÓN PARRA	NIT 900.629.588-4 / C.C. 23.494.682	83,3

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la ***"Invitación Cultural "Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"***, por un valor individual de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1133 del 30 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

> Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del incentivo, una vez notificada la Resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, así como en las Condiciones Generales de Participación 2026 y

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

haber realizado los cursos gratuitos de cultura ciudadana distrital disponibles en la https://culturaciudadana.gov.co/micrositio/curso-cultura-ciudadana/).

Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

AGRUPACIÓN

● Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible del representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

● Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

● Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

● Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

● Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.

● Póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9 por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha máxima de ejecución indicada en las condiciones específicas de participación de la referida convocatoria.

PERSONA JURÍDICA

● Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible a nombre de la persona jurídica. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

● Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

● Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

● Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

● Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

● Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona jurídica.

● Póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9 por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha máxima de ejecución indicada en las condiciones específicas de participación de la referida convocatoria.

PERSONA NATURAL

● Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

● Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

● Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

● Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural.

● Póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9 por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha máxima de ejecución indicada en las condiciones específicas de participación de la referida convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian".***

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 16 de diciembre de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre (10) de dos mil veintiséis (2026).

MARIANA ALVAREZ MATALLANA
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Ligia Eugenia Pardo Toquica - Directora de Redes y Acción Colectiva.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200641033 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 30-10-2026 11:08:28
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-10-2026 11:01:35
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 30-10-2026 10:09:16
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-10-2026 10:06:39
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-10-2026 09:50:54
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-10-2026 15:14:07
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaria (E) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

RESOLUCIÓN No. 1118 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar los ganadores de la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

	Fecha firma: 30-10-2026 11:24:44
Ligia Eugenia Pardo Toquica	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 30-10-2026 10:58:21
358132df3710a9e66e24efe90d330c1171662fb8cfd7b29d8f933fb0e5d38768 Codigo de Verificación CV: 544a2	